

BUENOS AIRES, 09 de mayo de 2001

VISTO lo dispuesto por el inciso c) del artículo 9° de la Ley N° 24.922 y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la conservación, protección y administración de los recursos vivos marítimos debe establecerse anualmente la Captura Máxima Permisible para las distintas especies de conformidad con lo establecido en los artículos 9º inc. c) y 18 de la Ley Nº 24.922, a fin de evitar excesos de explotación y asegurar su conservación a largo plazo.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) ha remitido los Informes Técnicos N° 8/1999, N° 9/2001, N° 12/2001, N° 15/2001, N° 16/2001 y N° 18/2001 relativos a la biomasa de las distintas especies que se encuentran en aguas bajo jurisdicción argentina y ha determinado el rendimiento máximo sostenible para el año 2001.

Que de las alternativas recomendadas por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) para la determinación de la Captura Máxima Permisible se ha optado por la que más se acerca a reconciliar las necesidades de conservación del recurso con el mantenimiento de la actividad de las empresas del sector.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 9° de



la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la Captura Máxima Permisible para el año 2001 respecto de las especies cuya nómina figura en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N° 09/2001

Α	NI	ᆮ	Y	\cap
\rightarrow	ıv	_	^	. ,

ESPECIE	C.M.P. (Tn)
MERLUZA DE COLA (Macruronus magellanicus)	230.000
ABADEJO (Genypterus blacodes)	19.000
BACALAO AUSTRAL (Salilota australis)	15.000
MERLUZA AUSTRAL (Merluccius australis)	5.000
VIEIRA (<i>Zygochlamys patagonica)</i> Unidad Sur de Manejo (1 de enero al 30 de junio de 2001) Unidad Norte de Manejo	15.000 VC* 17.520 VC*
(Sector Arg. de la ZCP)	
POLACA (Micromesistius australis)	59.000
MERLUZA NEGRA(Dissostichus eleginoides)	6.000
SALMON DE MAR(Pseudopercis semifasciata)	3.000
RAYAS(Sympterrygia bonapartei, Sympterigia acuta, Atlantoraja castelnaui, Atlantoraja cyclophora, Rioraja agassizi, Psammobastis bergi, Psamnobastis extenta Psammobastis rutrum)	4.000
PEZ PALO (Percophis brasiliensis)	7.000
PEZ ANGEL (Squatina argentina)	4.000
PESCADILLA COMUN O DE RED Cynoscion guatucupa)	28.000
PARGO (Umbrina canosai)	1.700
PALOMETA (Parona signata)	1.400
CASTAÑETA (Cheylodactylus bergi)	40.000
LENGUADOS (<i>Paralichtys patagonicus</i> y <i>Xystreuris rasile</i>)	8.700

^{* (}VC) valva completa

ESPECIE	C.M.P. (Tn)
GATUZO (Mustelus schmitti)	10.000
BESUGO (Pagrus pagrus)	1.700
BROTOLA (Urophysis brasiliensis)	1.400
MERO (Acanthistius brasilianus)	7.600
CONGRIO (Conger orbignyanus)	22
CONGRIO DE PROFUNDIDAD (Bassanago albescens)	50.000
CENTOLLA (<i>Lithodes santolla</i>) Golfo San Jorge	600
CENTOLLON (Paralomis granulosa) Canal Beagle	200
CABALLA (Scomber japonicus) Norte de paralelo 39° S Sur de paralelo 39° S	10.000 7.600
ANCHOITA BONAERENSE (Engraulis anchoita) Norte del paralelo 41°S	120.000
ANCHOITA PATAGONICA (Engraulis anchoita)	35.000
TIBURONES (Squalus ssp.)	1.000